



AUTO INTERLOCUTORIO N°.2408
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00114-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A NIT.900.378.212.2
Hoy cesionario BANINCA SAS NIT.900.546.489.6
DEMANDADOS: MARGARITA PINEDA DIOSA C.C.38.877.896
JHON FREDIS REINA AGUIRRE C.C.14.897.390

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintidos (2022)

Pasa a Despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentada en este asunto, realizada entre la entidad bancaria que fungió inicialmente como demandante **BANCO W S.A** quien cede a favor **BANINCA SAS** los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Escrito que es presentado en debida forma.

Encuentra viable el Juzgado acceder a lo solicitado si se tiene en cuenta el artículo 1959 del Código Civil, modificado por el Art. 33 de la Ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

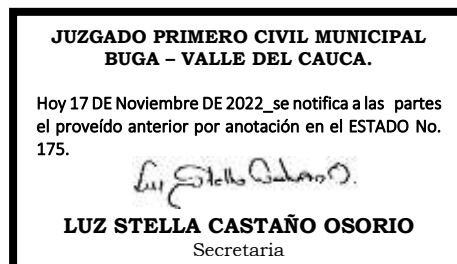
RESUELVE:

- 1.) ACEPTAR** la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad que fungió inicialmente como demandante **BANCO W S.A NIT.900.378.212.2**, a la **BANINCA SAS NIT.900.546.489.6**, de conformidad con el artículo 1960 del Código de Civil.
- 2.) RECONOCER** como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad **BANINCA SAS NIT.900.546.489.6**, de conformidad con la cesión que antecede, quien, en consecuencia, se tendrá como parte demandante.
- 3.) NOTIFIQUESE** por estado a los deudores la cesión en referencia.
- 4.) SE INSTA** a la parte interesada, se sirva nombrar apoderado judicial que represente sus intereses, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d2eac99a7825e1f560b5415b59da33712d5dc9761969b3b7ec2eff04211715**

Documento generado en 16/11/2022 08:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>